

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO**

AVISO DE CONTINUACION VISTA PÚBLICA VIRTUAL

SOBRE

CONSULTA DE UBICACIÓN PARA LA CONTRUCCION DE UNA ESTRUCTURA RESIDENCIAL Y LA LEGALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE UNA ESTRUCTURA ACCESORIA UTILIZADA COMO ESTABLO EN UN LOTE CALIFICADO RESIDENCIAL INTERMEDIO (R-I) PROPIEDAD DE LUIS J. LOPEZ ROSA, UBICADO EN EL SECTOR MELIA LEON DEL BARRIO PUEBLO DE GUAYNABO.

Para conocimiento del público en general y a tenor con las disposiciones de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", conforme a lo dispuesto en los Reglamentos de Ordenación Territorial y de la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio de Guaynabo, y de acuerdo a las facultades concedidas según el Convenio de Delegaciones de Competencias de la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo del 26 de diciembre de 2012; la Ley Número 161 del 1 de diciembre de 2009 según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de PR"; El Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios (2020) y cualquier otra disposición de ley y reglamento aplicable, se informa que la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo celebrará vista pública virtual según se dispone a continuación:

SOLICITUD NÚMERO:	2021-366600-CUB-002492	
DUEÑO:	Luis J. López Rosa	
PROPONENTE:	Ing. Alberto Villegas Guzmán	
SOBRE:	Legalización de Construcción de un Establo para Caballos y Construcción de Vivienda.	
Fecha	HORA	LUGAR
28 de septiembre de 2021	9:00 A.M.	De manera electrónica mediante la plataforma Microsoft Teams a través del enlace: https://permits.guaynabocity.gov.pr/epermits

La vista pública de este caso estuvo señalanda para el jueves 9 de septiembre de 2021 a la 1:30 de la tarde. La Directora Interina de la oficina, Arquitecta Teresa M. Delgado, inició los trabajos de la vista informando a los presentes que el Oficial Examinador asignado tuvo una emergencia personal por lo que se posponía la vista para fecha posterior. Se acordó en coordinación de la parte proponente (Ing. Alberto Villegas) continuar la vista el martes 28 de septiembre de 2021 a las 9:30 am.

ASUNTOS A DISCUTIRSE

Se propone la construcción de una estructura residencial y legalizar la construcción de una estructura accesoria que se utiliza como establo para caballos. La vivienda propuesta tendrá tres habitaciones, será de un nivel y construida en concreto. Esta tendrá un área de ocupación de 207 metros cuadrados. La estructura accesoria es existente, construido en madera y tiene un área de ocupación de 89.3 metros cuadrados. Dicha estructura cuenta con 10 jaulas para caballos de aproximadamente 8 pies por 8 pies cada una, en adición posee un pasillo de 6 pies de ancho.

La misma se propone un predio de terreno con un área superficial de 1,011 metros cuadrados, ubicado en la Carretera PR-838 Km. 1.9 Interior, Sector Meliá León, Solar #6 del Barrio Frailes del Municipio Autónomo de Guaynabo.

La Parcela objeto del proyecto tiene número de catastro del CRIM 114-014-625-42. A tenor con el mapa de Calificación del Municipio de Guaynabo, Hoja #42 y con vigencia del 18 de diciembre de 2012, la parcela tiene una calificación Residencial Tres (R-3) y una clasificación de Suelo Urbano (SU). De conformidad a lo dispuesto en la Sección 6.1.1.3. y 6.1.1.4 (Cláusula de Transitoriedad y Equivalencia) del Reglamento Conjunto del 2 de enero de 2021, la propiedad tiene que ser evaluada conforme a los parámetros de un Distrito de Clasificación de Residencial Intermedio (R-I).

La parte proponente deberá discutir la base legal bajo la cual presentó la solicitud de Consulta de Ubicación y justificar la misma conforme a las disposiciones aplicables del Reglamento Conjunto de Permisos 2020, la Ley 161 del 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de PR"; la Ley 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada,

conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", y cualquier otra disposición de ley y reglamento aplicable en especial las recomendaciones de Infraestructura (SRI).

Se invita a los vecinos del proyecto, a los propietarios de los terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista. Es mandatorio que el dueño de la propiedad o su representante autorizado participe de la vista pública. De no participar se procederá con el archivo de la solicitud.

El expediente y los planos relacionados con el proyecto, están disponibles al público para ser examinados en la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo, Edificio Anexo 2 Alcaldía, Primer Nivel, Calle José Julián Acosta, Guaynabo, Puerto Rico 00970, y de forma electrónica podrá solicitar copia del expediente en www.ogpe.pr.gov luego de pagar los derechos que correspondan.

Cualquier persona o entidad interesada en someter sus comentarios por escrito, puede enviarlos a: permits@guaynabocity.gov.pr o a la siguiente dirección postal, PO Box 7885 Guaynabo, PR 00970 dirigida a la Oficina de Permisos Urbanísticos.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no están obligados a estar así representadas, incluyendo los casos de corporación y sociedades.

El oficial examinador que presida la vista no podrá suspender la vista ya señalada, salvo que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será sometida con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la vista, expresando las razones que justifican la suspensión o posposición conforme a lo dispuesto en la sección 2.1.10.10 (RC) y acompañada por un pago de \$100.00 dólares a realizarse en el área de Recaudaciones de este Municipio. La petición de suspensión o transferencia deberá ser radicada ante la OPU o por correo electrónico a permits@guaynabocity.gov.pr. El peticionario notificará copia de la solicitud a las otras partes e interventores en el procedimiento dentro de los cinco (5) días señalados. De una parte, solicitar la suspensión dentro del término establecido y no recibir una contestación a la misma, previo a la celebración de la vista, se entenderá que la misma ha sido rechazada y la vista pautada continúa para la misma fecha y hora establecida.

Para que así conste firmo y notifico el presente aviso de continuación de vista pública a los siguientes:

Luis J. López
ricardo.lopez357@hotmail.com

Ing. Alberto Villegas
permisosurbanos@gmail.com

Rafael Molina Leon
Sucn. José Leon
Joseleonsucesion1@gmail.com

Jose Baez
Po Box 3749
Guaynabo, PR 00970

Jesus D Vasallo Anadon
Po Box 264
Mercedita
Ponce, PR 00715

Jose Catala Leon
Po Box 764
Guaynabo, PR 00970

Arq. Teresa M. Delgado Díaz
Oficial de Permisos Interina
Oficina de Permisos Urbanísticos